UOC Nº 2280/2022

Asunción, 25 de noviembre de 2022

Señor
ABG. PABLO F. SEITZ O., DIRECTOR
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Me dirijo a usted, en referencia a las observaciones realizadas respecto al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 43/2022 "CONTRATACION DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES PERSONALES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERENDUM – SBE"; ID N° 407.700** a fin de dar respuesta al análisis del Pliego de Bases y Condiciones; y en cuanto al mismo cumplo en informar:

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **TEMA: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA:**
   - Se indica "...Calificación de la aseguradora: A+ mínimo. En el último indicador financiero (JUNIO 2022) publicado por la Superintendencia de Seguros del Banco Central de Paraguay. Adjuntar copia de los indicadores financieros y calificación de Riesgo....", al respecto, se solicita justificar porque dicha calificacion resulta tecnicamente indispensable.

     RESPUESTA: Cabe destacar que los riesgos que se manejan son de gran magnitud, entonces debemos buscar seguridad y conocer la información necesaria que nos permita contratar un seguro solvente desde el punto de vista financiero. Conforme a esto, consideramos prudente solicitar como requisito fundamental para que los posibles oferentes tengan una calificación no inferior al de A+.

   - En cuanto a los criterios de evaluación que no forman parte del Pliego Estándar, como ser el requerimiento "Capital social y Disponibilidades, ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad" y los montos ahí fijados, se solicita que se justifique técnicamente bajo responsabilidad exclusiva de la convocante porque resulta necesario mantener los criterios así establecidos y los montos consignados o en su caso la modificación de estos.

   - **RESPUESTA:** Considerando los riesgos y valores a ser asegurados se establecen dichos montos visto que es importante que las Aseguradoras cuenten con disponibilidades mínimas de tal manera a que los Asegurados tengan cierta confianza en las mismas a la hora de la indemnización de siniestros y estos valores mínimos requeridos van relacionados con la calificación solicitada. Así mismo es un dato fundamental a fin de conocer la liquidez de la empresa para el pronto pago de eventuales siniestros.

   - Se indica "...OFERENTES EN CONSORCIO: Cada miembro debe cumplir con el requisito...", atendiendo al objeto del llamado, dicho criterio desvirtúa la figura del coaseguro. Se solicita su adecuación o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

     RESPUESTA: Considerando los valores a ser asegurados y que las compañías que se integren en CO-ASEGURO cuenten con criterios similares a fin de poder dar cumplimento oportuno en caso de un

Oscar E. Sandoria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACIÓN
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py

gran siniestro estos valores mínimos requeridos van relacionados con la calificación solicitada debido a la envergadura del llamado, y conforme a la experiencia de años anteriores, las compañías deben contar con un nivel de solvencia y por lo que se necesita una empresa solvente para la correcta ejecución del contrato.

2. **TEMA 2: CARGA DE DATOS DEL LLAMADO.** Atendiendo a que la visita comprende varias circunscripciones y es de carácter obligatorio, se solicita verificar la pertinencia de ampliar el tope.

   RESPUESTA: Esta convocante se mantiene en el plazo establecido para la realización de la visita considerando que dicho requerimiento ya fue realizado en llamados anteriores pudiéndose cumplir en los días que fuera establecida la misma. Un ejemplo sería el ID N° 393.028 del año 2021, por lo que consideramos que no es necesaria la extensión del plazo, en virtud a que se ha establecido un tiempo prudencial para la realización de visitas.

3. **Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS**: Atendiendo al instructivo de carga del ítem 2, se solicita verificar la pertinencia del monto consignado en el SICP o del instructivo establecido (que indica multiplicar por 12 meses), el precio establecido, ¿corresponde a un mes de servicio?, o a los 12 meses?

   RESPUESTA: El precio establecido corresponde a los 12 meses. Considerando que el llamado es un contrato abierto por cantidades que mínimas y máximas y el ítem N° 2 se adecua al instructivo de carga del ítem. Se aclara que el instructivo como indica el PBC es solo a modo "EJEMPLO" como se puede leer en el título del mismo.

INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN EL SISTEMA DE SBE

*El siguiente **ejemplo** es la forma de cotización que se utilizara en el sistema, al momento de la Recepción de Propuestas.*

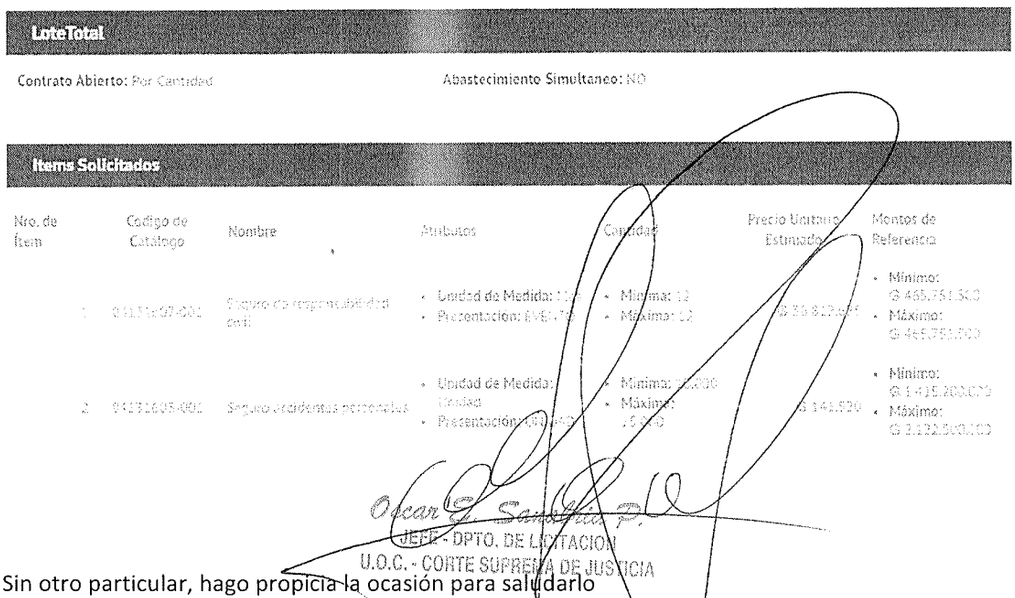

LoteTotal

Contrato Abierto: Por Cantidad — Abastecimiento Simultaneo: NO

Items Solicitados

Nro. de Ítem	Codigo de Catálogo	Nombre	Atributos	Cantidad	Precio Unitario Estimado	Montos de Referencia
1	[illegible]	Seguro de responsabilidad civil	• Unidad de Medida: [illegible] • Presentación: [illegible]	• Mínima: 12 • Máxima: 12	[illegible]	• Mínimo: [illegible] • Máximo: [illegible]
2	[illegible]	Seguro accidentes personales	• Unidad de Medida: Unidad • Presentación: [illegible]	• Mínima: [illegible] • Máxima: [illegible]	[illegible]	• Mínimo: [illegible] • Máximo: [illegible]

Oscar G. Sanabria P.
JEFE - DPTO. DE LICITACION
U.O.C. - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424572
Correo electrónico: contrataciones1@pj.gov.py